

CONSIDERACIONES SERVICIO AREAS PROTEGIDAS EN EL SENA

Servicio de Área Protegida

¿Qué es ?

Es un servicio para la atención de eventos de salud que se constituya como urgencia o emergencia médica, entre los que se encuentran fracturas, accidentes, un infarto, una quemadura, una crisis de asma, una infección respiratoria, entre otros, ocurridos en las instalaciones del establecimiento que cuenta con el servicio.



Consideración Legales para la justificación de la necesidad

En consecuencia con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 que establece: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"*.

Por lo expuesto, se ve la necesidad que los Despachos y Centros de Formación del SENA tengan acceso a un servicio de atención médica prehospitalaria, mediante un servicio de área protegida, el cual ofrece servicios que cubren a todos los funcionarios, contratistas, aprendices, proveedores y visitantes de la Entidad en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones, de esta manera se garantiza la atención médica inmediata

Servicio de Área Protegida

Impactos

- ✓ Adquisición de un servicio que garantice la cobertura médica para urgencias y emergencias presentadas dentro de la entidad, como fortalecimiento del **plan de emergencias** dado que los médicos ocupacionales y los brigadistas no tienen el alcance para atender situaciones de salud en sitio de manera calificada.
- ✓ Se contaría con un aliado estratégico como una entidad prestadora de servicios en salud para la atención de este tipo de eventos en tiempo real.
- ✓ Orientación Médica Durante las 24 horas del día

Servicio de Área Protegida

El pasado 18 de marzo de 2024, y dando cumplimiento a un compromiso de relacionamiento sindical que consistió en : Realizar mesa técnica entre la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Formación de Profesional, Dirección Jurídica, Secretaría General y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, a efecto de asumir una postura unificada que verse sobre la contratación de zonas protegidas para aprendices y trabajadores, definir el presupuesto, ruta de actuaciones y contratación áreas protegidas; y remitir cronograma y conclusiones a SINDESENA. La Secretaria general propuso asociar esta justificación de contratación al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 que establece: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"*.

Servicio de Área Protegida

Estado actual

Finalmente en cumplimiento del acuerdo colectivo del 2024, se estableció que se iba a priorizar la asignación presupuestal en los centros de formación donde hay centros de convivencia, para lo cual desde la Coordinación de SST se solicitó dicho listado a la Dirección de Formación (19 de febrero de 2025) cuya respuesta fue emitida el 1 de marzo de 2025.

El Grupo de seguridad y salud en el trabajo con base en esta información remitió el 21 de marzo de 2025 a cada una de las regionales, (12 regionales) la solicitud del estudio de mercado para la revisión de la priorización correspondiente.

A la fecha no se ha recibido ninguna información, estas son:

Servicio de Área Protegida

ZONAS PROTEGIDAS CENTROS DE CONVIVENCIA VIGENCIA 2025	
REGIONALES	
* ANTIOQUIA	
* CAUCA	
* CESAR	
* CÓRDOBA	
* CUNDINAMARCA	
* HUILA	
* MAGDALENA	
* META	
* NARIÑO	
* SANTANDER	
* TOLIMA	
* VALLE	



GRACIAS

Línea de atención al ciudadano: 01 8000 910270
Línea de atención al empresario: 01 8000 910682



www.sena.edu.co